



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN  
Secretaría de Asuntos Académicos



Expte. N° 13409/97

**DISPOSICIÓN SAA N° 168/00**

Luján, 26 JUN 2000

VISTO: La Resolución C.S. N° 282/97 de creación de la Carrera de Ingeniería Industrial por la que se implementa el Plan de Estudios de Técnico Universitario en Instalaciones Industriales (25.04) y Articulación (25.06) y su modificatoria Res. C.S. N° 142/99; y

**CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por el sr. Coordinador de la Carrera en la que solicita que a los alumnos del Plan 25.06 de las cohortes 1998 y 1999; y a aquellos que fueron inscriptos en el plan 25.04 en simultaneidad de carreras durante los años 1998 y 1999 se los exceptúe de la condición de tener 10 y 20 asignaturas aprobadas respectivamente para cursar la asignatura Economía (20977).

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS  
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Exceptuar a los alumnos inscriptos en el Plan 25.06 de las cohortes 1998 y 1999 de la condición de tener un mínimo de 10 asignaturas aprobadas para cursar Economía (20.977).

ARTICULO 2°.- Exceptuar a los alumnos inscriptos en los años 1998 y 1999 en el Plan 25.04 bajo la modalidad de simultaneidad de carreras, de la condición de tener un mínimo de 20 asignaturas aprobadas para cursar Economía (20.977).

ARTICULO 3°.- Elevar la presente Disposición a consideración del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Prof. Marcelo V. Piegari  
Secretario de Asuntos  
Académicos  
Universidad Nacional de Luján

Ampliada  
X-DSAA  
26/00